

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de abril de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para ordenar el secuestro de los bienes inmuebles propiedad de la demandada.

Juanita Valencia C

JMVC

Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003 001 2021 00872 00
ASUNTO	COMISIONA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

Teniendo en cuenta que los bienes inmuebles de propiedad de la demandada **CLEMENCIA YOLANDA VILLEGAS ESCOBAR**, identificados con matrícula inmobiliaria N°100-110164- N°100-69965 y N°100-69950 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, se encuentran debidamente embargados, se dispone librar despacho comisorio para su secuestro.

Para la diligencia de secuestro del BIEN inmueble se comisiona al **Alcalde Municipal de Manizales** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del C. G. del P., funcionario con facultades para **SUBCOMISIONAR** en la persona idónea pudiendo ser los profesionales del derecho que hacen parte de la administración central, que considere pertinente, señalar fecha y hora para la diligencia, allanar y valerse de la fuerza pública si a ello hubiere lugar, relevar al secuestre designado si no compareciere, siempre y cuando haya prueba de que se le hubiere informado la fecha y hora de celebración de la diligencia. El secuestre reemplazante deberá hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia y estar en aptitud para el desempeño inmediato del cargo.

Como **SECUESTRE** de la lista de auxiliares de la justicia allegada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se designa a **CESAR AUGUSTO CASTILLO** quien deberá aportar póliza de garantía de sus obligaciones por (\$1.000.000). Por concepto de honorarios por asistencia a la diligencia se fija la suma de ciento veinte mil pesos (\$120.000)

La parte interesada le comunicará su designación por un medio expedito que asegure eficacia en la KRA 19 N° 54-04 de Manizales Tel. 3167207719 correo

electrónico tillo4444@gmail.com con la indicación del día y la hora de la diligencia a la que debe concurrir y la advertencia de que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación de su nombramiento, y las sanciones que conlleva la no aceptación del cargo sin justificación. Una vez acepte el cargo, el auxiliar de la justicia deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en artículo 51 del C. G. del P., so pena de la imposición de las sanciones a que haya lugar.

Indíquese al comisionado el nombre y los datos de localización de quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Teniendo en cuenta que de la anotación N° 14 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria N° 100-101164, se obtiene que sobre dicho bien pesa un gravamen hipotecario en favor del señor JOSÉ DEL CARMEN HERNANDEZ BELTRAN, y conforme a ello se realizó la notificación a dicho acreedor, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que indique la dirección del señor JOSÉ DEL CARMEN HERNANDEZ BELTRAN; ya que de acuerdo a la certificación de notificación allegada, se evidencia que la empresa de correos certificó en documento "certificación de entrega" haber realizado la notificación a la dirección carrera 25 # 100-12 y de acuerdo con la certificación de entrega expedida por la misma empresa, dicha notificación fue recibida en la dirección carrera 35 # 100-12.

NOTIFÍQUESE¹

JMVC

¹ Publicado por estado No. 068 fijado el 029 de abril de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fac11ab4627b54d71a51180bdb629f2fa61d736d1da7335a0885ed2e402546**

Documento generado en 28/04/2022 04:28:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>